



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

7721***Plazo para presentar la documentación para poder ser contratadas como educadoras sociales con carácter de personal laboral fijo***

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2930, de 1 de agosto de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

Convocatoria de cuatro plazas de educadores sociales (una de ellas con reserva de discapacidad), mediante concurso oposición, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 3256-2023, de 24 de agosto de 2023, y publicada en el BOIB n.º 139, de 27 de octubre de 2022.

El tribunal calificador de la mencionada convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo, propone a la Alcaldía la contratación de las personas siguientes como personal laboral fijo:

* Turno libre:

- Lucia Sánchez Rodríguez
- Margarita Giménez Contreras

Informe jurídico de la TAG de Recursos Humanos, de 31 de julio de 2024.

Fundamentos de derecho

Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Islas Baleares.

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado, en cuanto al nombramiento de los funcionarios.

Por eso,

RESUELVO

1. Conceder a las personas siguientes un plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación en el BOIB de esta resolución, para presentar los documentos que se indican más abajo para poderlas contratar como educadoras sociales con carácter de personal laboral fijo:

* Turno libre:

- Lucia Sánchez Rodríguez
- Margarita Giménez Contreras

* Documentación a presentar:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración local o autonómica o de los organismos que dependan, ni encontrarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas; de no estar sometida a causa de incapacidad específica de acuerdo con la normativa vigente y de no ocupar ningún lugar ni ejercer actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.





c) Certificado de no tener antecedentes penales por delitos sexuales.

2. Publicar esta resolución en el BOIB y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.»

Manacor, 1 de agosto de 2024

La delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto

Antònia Llodrà Brunet

